



Provincia de Río Negro
“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

Resolución

Número:

Referencia: 1 (un) Puesto - Agente Sanitario Hospital Luis Beltrán

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro solicita la publicación de vacantes para cubrir un (1) puesto de Auxiliar Asistencial para cumplir funciones como Agente Sanitario en el Hospital de Área Programa Luís Beltrán de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo I y II a la presente Resolución;

Que en ese sentido informa que la modalidad de selección será abierta y debe publicarse por el plazo de cinco (5) días;

Que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la Resolución N° 203/21 por lo tanto se debe proceder a aprobar el cubrimiento de la vacante solicitada por el Ministerio de Salud, estableciendo que la modalidad de selección será abierta y se publicará desde el 03 de Febrero y hasta el 07 de Febrero de 2023 en la página oficial <https://convocatoriarn.rionegro.gov.ar/>;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar el cubrimiento de un (1) puesto vacante de “AUXILIAR ASISTENCIAL” con título primario para cumplir funciones como Agente Sanitario en el Hospital Área Programa Luís Beltrán de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo I y II a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 03/02/2023 hasta el día 07/02/2023, ambos inclusive.

ARTICULO 4°.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar).

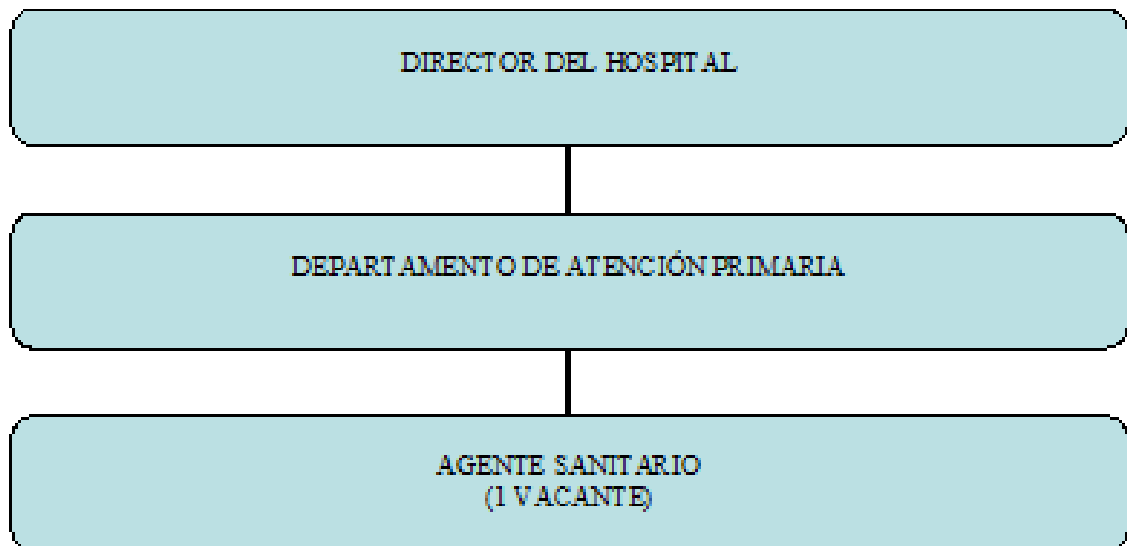
ARTICULO 6°.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I

| |
|--|
| MINISTERIO DE SALUD |
| Ciudad: LUÍS BELTRÁN |
| Puesto: AUXILIAR ASISTENCIAL (AGENTE SANITARIO) |
| Unidad Organizativa: HOSPITAL ÁREA PROGRAMA LUIS BELTRÁN |

ORGANIGRAMA



TAREAS / RESPONSABILIDADES

- 1) Identificar las necesidades de la comunidad en materia de cuidado de salud.
- 2) Identificar las causales de las problemáticas de salud más comunes; analizando los factores de riesgo.
- 3) Ejercer acciones de promoción y protección de la salud; detectando familias críticas en la comunidad
- 4) Realizar educación sanitaria de la población y capacitar a los miembros de la familia en el reconocimiento de las enfermedades más comunes y promover el autocuidado.
- 5) Promover la aplicación de medidas de saneamiento ambiental.
- 6) Cooperar en la ejecución de proyectos sociales y de investigación.
- 7) Notificar al Centro de Atención Primaria sobre enfermedades transmisibles y otras morbilidades.
- 8) Control del calendario de vacunación a personas y tipos de vacunas aplicadas a fin de constatar que el esquema esté completo.
- 9) Realizar actividades programadas para el control de enfermedades transmisibles.
- 10) Recomendar la aplicación de medidas para evitar accidentes.

REQUISITOS DEL PUESTO:

- 1) Primario Completo

2) Curso Agente Sanitario

CONOCIMIENTOS INDISPENSABLES:

-Manejo de pc; procesador de texto; planilla de cálculo; base de datos. Correo electrónico

Experiencia: No Excluyente

COMPETENCIAS GENERALES:

- 1) Compromiso con el Servicio Público
- 2) Integridad Institucional
- 3) Confidencialidad y discreción
- 4) Ética

ANEXO II

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ÁREA PROGRAMA LUÍS BELTRÁN

Puesto: AUXILIAR ASISTENCIAL (AGENTE SANITARIO)

MISIÓN:

El Agente Sanitario está capacitado, de acuerdo con los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos en el área de la salud que le posibilitan desempeñarse con idoneidad y compromiso ético y social en los diferentes ámbitos relacionados con la atención comunitaria en los servicios de APS (Atención Primaria de Salud). Deberán caracterizar la situación socio-sanitaria de su comunidad. Participar de la vigilancia epidemiológica, identificación de factores de riesgo en la familia y comunidad. Colaborar en acciones de prevención de enfermedades y de accidentes; realizar actividades programadas para el control de enfermedades, realizar y/o participar en proyecto de investigación. Control de esquemas de vacunación y derivación oportuna en casos necesarios.

FUNCIONES:

Identificar las necesidades de la comunidad en materia de cuidado de salud.

Identificar las causales de las problemáticas de salud más comunes, analizando los factores de riesgo.

Ejercer acciones de promoción y protección de la salud, detectando familias críticas en la comunidad.

Realizar educación sanitaria de la población y capacitar a los miembros de la familia en el reconocimiento de las enfermedades más comunes y promover el autocuidado.

Promover la aplicación de medidas de saneamiento ambiental.

Cooperar en la ejecución de proyectos sociales y de investigación.

Notificar al centro de atención primaria sobre enfermedades transmisibles y otras morbilidades.